



DECRETO N° 140/2022 D.E

Aldea María Luisa, 13 de junio de 2022.-

VISTO:

Factura tipo "B" N° 0003-00000577;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 20 Mallasima de 15x25x5 (6x2,40) cemento x50kg, y cal hidratada x bolsa FGH para calzada Arroyo Chilca; pegamento y Mangera para SUM Municipal, conforme los detalles obrantes en el Expte.2665/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$275.234,00) correspondientes al pago de la Factura N° 0003-00000577; a AL-MA-LU, de PEDRO OSCAR SCHONFELD, CUIT N° 20-12313401-0, corresponde a la compra de 20 Mallasima de 15x25x5 (6x2,40) cemento x50kg, y cal hidratada x bolsa FGH para calzada Arroyo Chilca; pegamento y Mangera para SUM Municipal, conforme los detalles obrantes en el Expte.2665/2022.

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02 y 01.02.02.09. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-